

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ORDEN DE TRABAJO N° 21/15

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO

**PERÍODO AUDITADO: Ejercicio 2014y primer semestre de
2015**

**CGR – DGCOP/ OT N°21/15
Julio/2016**

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO

Orden de Trabajo CGR N° 21 del 09 de diciembre de 2015 *“Por la que se ha dispuesto la realización de la Verificación Técnica In Situ de las “Obras en Infraestructura en Educación”, ejecutada por la Municipalidad de Primero de Marzo con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 – FONACIDE*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ABG. ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino

EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME
Director General

ING. MARÍA RAQUEL VERA CARTES
Encargada de Despacho DCOAC

Ing. Carlos Sartori
Supervisor
Auditor

Sr. René Ríos

CONTENIDO DEL INFORME FINAL

TÍTULOS	PÁGINA Nº
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS -----	04
INTRODUCCIÓN -----	05
DEFINICIONES -----	06 – 07
CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL -----	08 - 10
CAPÍTULO II – DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS -----	11 – 13
ANEXOS -----	14 - 17

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

CGR	:	Contraloría General de la República.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DCOAC	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Central.
MEC	:	Ministerio de Educación y Cultura.
EA	:	Equipo Auditor.
Res.	:	Resolución.
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego y Bases de Condiciones.
EETT	:	Especificaciones Técnicas.
Art.	:	Artículo.
VTIS	:	Verificación Técnica In Situ.
VIS	:	Verificación In Situ.
Arq.	:	Arquitecto/a.
Ing.	:	Ingeniero/a.
G.	:	Guaraníes.
Gral.	:	General.
HºAº	:	Hormigón Armado.
m3	:	Metros cúbicos.
m2	:	Metros cuadrados.
m	:	Metros.
cm	:	Centímetros.
Un	:	Unidad.
%	:	Porcentaje.
Gl.	:	Global.
Nº	:	Número.
SN	:	Sin Número.
s/	:	Según.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, emitió el **Orden de Trabajo N° 21/15 del 09/12/15**, que dispuso la **Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Primero de Marzo (Dpto. de Cordillera) – Ejercicios fiscales 2014 hasta el primer semestre de 2015**.

El monto total sujeto a control ascendió a **G.197.000.000** (guaraníes ciento noventa y siete millones)

Los documentos que han sido proveídos a los auditores para su estudio son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

La Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en beneficio de la población.

DEFINICIONES:

1. Manual de Auditoria Gubernamental (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: **POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la Resolución CGR N° 350/09 y la Resolución CGR N° 1207/09: **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKÓ"**.

2. Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público

El Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República del Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República. En él se definen y describen los conceptos y disposiciones de carácter básico y técnico que serán necesarios utilizar para la implantación y establecimiento de sistemas de control interno a cargo de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República.

3. Normas técnicas de control interno (NTCI)

Constituyen criterios profesionales para determinadas áreas o rubros. Estos han sido desarrollados a través de la investigación y la experiencia práctica en el manejo de organizaciones por lo que constituyen las guías básicas cuya aplicación permite una adecuada administración de las instituciones públicas. Las NTCI son requerimientos mínimos a seguir para lograr una eficiente administración de las entidades del sector público; por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio por parte de los titulares o máximas autoridades de los funcionarios públicos en el ámbito de su gestión y de todos los servidores públicos en la ejecución de sus labores.

4. PCI - 00.05 Principios Técnicos de Control Interno (PCI)

Los principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que, basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones públicas.

5. Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay– MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en

desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

6. Plan de Mejoramiento Institucional.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Auto evaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

7. Sistema de Gestión De Calidad (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos. En ese sentido, la Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés), otorgada mediante certificado PY09/00110.

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1. ANTECEDENTES

Por Orden de Trabajo N° 21/15 del 09/12/15, se dispone la Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Primero de Marzo (Dpto. de Cordillera), del período fiscal 2014 hasta el primer semestre del 2015.

2. MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

Por Memorándum I1/003/2014 del 06/02/14, la DGCOP, había presentado su PGA 2015 Reajustado en el que se contemplan la atención de este tipo de actividad de control como imprevistas.

3. OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

Determinar la efectiva utilización de los recursos públicos en las obras públicas encaradas por la Municipalidad de Primero de Marzo (Dpto. de Cordillera), con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 - FONACIDE, correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y primer semestre del año 2015, a través de la Verificación Técnica In Situ (VTIS) de las mismas.

4. ALCANCE

4.1. Se realizó la verificación de las obras que figuran en el cuadro siguiente:

CUADRO GENERAL DE CONTROL

De acuerdo a la Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas, por la Municipalidad de Primero de Marzo, Ejercicio Fiscal 2014 y primer semestre del Año 2015, con fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación"), se verificaron por muestreo, desde el 11/12 al 14/12/15, un total de 2 (dos) aulas en distintas Instituciones Educativas (Niño Jesús e Isidro Báez) ejecutadas en un mismo contrato, que se listan en el siguiente cuadro de control:

LCO N°01/14, Construcción de Aulas		
Municipalidad de Primero de Marzo		
Contratista AMANECER IMPORT - EXPORT	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS De acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Primero de Marzo	Monto Total
	Colegio Nacional Niño Jesús	197.000.000
	Colegio Nacional Isidro Báez	

4.2 Periodo: Abarcó desde la firma de los contratos hasta el último certificado presentado por los contratistas, a la fecha de la verificación in situ.

4.3 Monto totalsujeto a control:ascendió a **G.197.000.000**(guaraníes ciento noventa y siete millones)

5. LIMITACIÓN:

La presente labor de control se limitó al resultado, de la verificación física de los trabajos ejecutados, visibles, accesibles y susceptibles de medición y del análisis de las documentaciones proveídas por parte de la Institución controlada.

6. METODOLOGÍA

Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Control Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Manual de Control Gubernamental "TESAREKO" y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

7. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

Por Nota CGR N° 2313 del 24/05/16 se informa a la intendencia la Comunicación de Observaciones, otorgándosele un plazo de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables para que remita sus descargos pertinentes debidamente sustentados en documentos respaldatorios, siendo retirada de esta Contraloría en fecha 15/06/16, no obteniéndose respuesta alguna a la fecha de emisión del presente informe.

8. EVALUACIÓN DE DESCARGO

La Municipalidad no presentó descargo en el plazo establecido, por lo que las observaciones se desarrollan íntegramente.

9. DISPOSICIONES LEGALES A UTILIZAR

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"
- Decreto N° 9.966/2012 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.984/2010 "que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales" y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23º, 24º, 25º, 26º y 27º de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".*
- Decreto N° 10.082/2012 "*Por el cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al fondo nacional para la salud, en el marco de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".*
- Decreto N° 10.504/2013 "*Por el cual se reglamenta el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo*

nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación”.

- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”.
- Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.
- Res. CGR N° 1196/08 “Por la cual se aprueba y se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado “Tesareko”, para la Contraloría General de la República”.
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones aplicables a la Inspección Técnica de Obras.

CAPÍTULO II DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

DE LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS

En fecha 14/12/15, el EA se constituyó en los Colegios Niño Jesús y Sargento Isidro Báez a los efectos de realizar las verificaciones del Descargo del DTO 18/15, Expediente CGR N° 25.364/15, Municipalidad de Primero de Marzo, realizada en el marco de la OT N° 21/15.

El resultado de las mediciones realizadas se muestra en la planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto (ANEXO "1"), arrojando una diferencia en cantidad de obra ejecutada según mediciones que se resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	TOTAL
Ofertas de dos aulas, Contratista: AMANECER IMPORT – EXPORT.	197.000.000
Monto total ejecutado s/CGR:	128.850.721
Diferencia (s/CGR – Contractual)	-68.149.279

CONDICIÓN ACTUAL DE LAS OBRAS

COLEGIO NACIONAL NIÑO JESUS

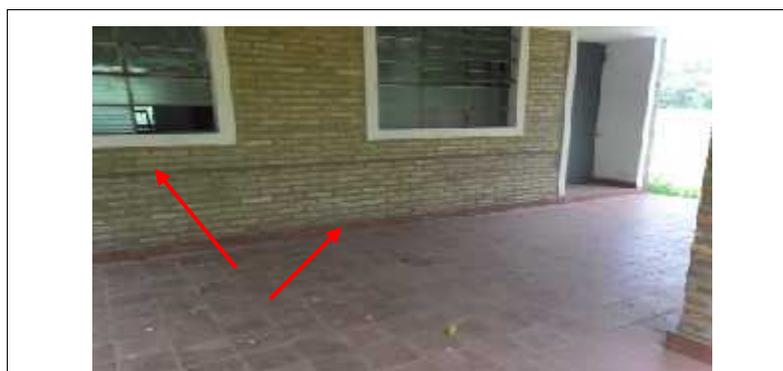
Seguimiento a los Rubros no ejecutados y certificados



Canaletas y bajadas de chapa galvanizada, sin pintura anti óxido observadas en la DTO N° 18/15 y ejecutada con posterioridad a éste.



Ausencia de rejas de protección por interior marco metálico, rubro observado en la DTO N° 18/15.



Falta paño de vidrio en uno de los balancines. Aparente envarillado bajo aberturas, ejecutado con posterioridad al DTO N° 18/15.

COLEGIO NACIONAL SGTO. ISIDRO BAEZ

Seguimiento a los Rubros no ejecutados y certificados

	
<p>Ausencia de rejas de protección por interior marco metálico, rubro observado en la DTO N° 18/15.</p>	<p>Aparente envarillado bajo aberturas, ejecutado con posterioridad al DTO N° 18/15.</p>



CONCLUSIÓN:

La debilidad del control efectivo de la Obra representada por la fiscalización contratada así como del procedimiento implementado por la Institución en las liquidaciones desembocó en pagos inconsistentes de **68.149.279** (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve), por la certificación de mayores cantidades de trabajos que las efectivamente ejecutadas.

RECOMENDACIÓN:

La Municipalidad debe:

- Tomar las medidas necesarias e iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por montos certificados y pagados por demás en contra de los intereses institucionales cuantificados por esta auditoría, y que totalizaron la suma de **68.149.279** (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve) e implementar los procesos de investigación necesarios, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- En el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentra compelida a impulsar los trámites de rigor correspondientes en los ámbitos jurisdiccionales competentes, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

LISTADO DE ANEXOS	
Planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto	ANEXO 1
Nómina del Personal	ANEXO 2
El Control Interno	ANEXO 3

ANEXO 1

Contratista: AMANECER IMPORT - EXPORT AULA TIPO 7,20 x 7,20 COLEGIO NACIONAL NIÑO JESUS y SGTO. ISIDRO BAEZ

Planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto Municipalidad de Primero de Marzo

Item N°	CONCEPTO	Unid.	CANT. VIS TOTAL	PRECIO UNITARIO S/ Ref. MEC	PRECIO TOTAL S/ Ref. MEC	CANTIDAD S/ CONTR.	PR. UNIT. S/ CONTR.	PR. TOTAL S/ CONTR.	DIFERENCIA	
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA									
1.A	Limpieza y preparación del terreno	m2	172	3.850	662.200	172	8.500	1.462.000	-799.800	
1.B	Replanteo	m2	172	6.330	1.088.760	172	6.500	1.118.000	-29.240	
2	EXCAVACIÓN Y CARGA DE CIMIENTO DE PBC	m3	42,6	277.684	11.829.338	42,6	350.000	14.910.000	-3.080.662	
3	ESTRUCTURA DE Hº Aº								0	
A	Vigas y dados de Hº Aº	m3	1,51	1.400.828	2.109.647	2,8	1.400.000	3.920.000	-1.810.353	
B	Encadenado de Hº Aº	m3	4,48	1.050.078	4.702.367	6,4	1.400.000	8.960.000	-4.257.633	
4	MUROS DE NIVELACIÓN								0	
A	De 0,45m	m2	21,4	168.993	3.616.450	21,4	195.000	4.173.000	-556.550	
B	De 0,30m	m2	10,4	112.728	1.172.371	10,4	900.000	9.360.000	-8.187.629	
C	De 0,60m	m2	5,2	225.457	1.172.376	5,2	260.000	1.352.000	-179.624	
5	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	m3	54	89.500	4.833.000	54	93.000	5.022.000	-189.000	
6	 AISLACIÓN ASFÁLTICA								0	
A	De muro de nivelación	M	77,14	45.000	3.471.300	90	45.000	4.050.000	-578.700	
7	MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN								0	
A	De 0,15m para revocar	m2	31,7	60.075	1.904.378	15,2	65.000	988.000	916.378	
A.1	De 0,15m visto una cara	m2	58,78	64.075	3.766.149				3.766.149	
B	De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	50,34	116.705	5.874.930	136	130.000	17.680.000	-11.805.070	
C	De 0,30m visto ambas cara de ladrillos comunes	m2	0			40,4	692.000	27.956.800	-27.956.800	
D	Envarillado a 2 varillas bajo aberturas 2 hiladas φ8	M	70,8	11.875	840.750	70,8	16.500	1.168.200	-327.450	
8	PILARES DE LADRILLO COMÚN								0	
A	De 0,30x0,30m para revocar	M	0			25,6	58.000	1.484.800	-1.484.800	
B	De 0,45x0,45m visto para corredor	M	14,4	97.492	1.403.885	17,2	87.000	1.496.400	-92.515	
9	TECHO								0	
A	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	164,15	189.735	31.144.914	207	140.000	28.980.000	2.164.914	
B	Vigas, tirantes y listones de madera sujetos con planchuelas	gl	2	1.293.800	2.587.600	2	2.200.000	4.400.000	-1.812.400	
10	REVOQUES								0	
A	De muros de nivelación	m2	19,19	15.926	305.588	71,4	17.000	1.213.800	-908.212	
B	De paredes interior y exterior a un	m2	247,07	15.926	3.934.830	153,2	18.000	2.757.600	1.177.230	
C	De pilares 0,30x0,30m a una capa f	M	0			27,6	40.000	1.104.000	-1.104.000	
D	De viga cumbreira de Hº Aº	M	19,05	24.688	470.183	27,4	45.000	1.233.000	-762.817	
11	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES	m2	114,83	31.070	3.567.756	142	25.000	3.550.000	17.756	
12	PISO DE BALDOSA CALCÁREA	m2	58,23	59.304	3.453.248	142	45.000	6.390.000	-2.936.752	
12.1	PISO DE CERÁMICA ESMALTADA	m2	56,6	60.571	3.428.312				3.428.312	
13	ZÓCAL CALCÁREO	M	35,68	19.494	695.546	80	25.000	2.000.000	-1.304.454	
13.1	ZÓCAL CERÁMICO	M	36,33	16.035	582.536				582.536	
14	ABERTURAS DE MADERA								0	
A	Puerta de madera 1,20m x 2,10m	un	0			2	550.000	1.100.000	-1.100.000	
A.1	Puerta de chapa ciega 1,20m x 2,10m	un	2	550.000	1.100.000				1.100.000	
15	ABERTURAS METÁLICAS								0	
A	Ventanas tipo corredizas de 1,20m x 1,00m (un paño fijo + uno móvil)	un	0			10	280.000	2.800.000	-2.800.000	
A.1	Ventanas tipo balconines de 1,50m x 1,20m (POx1,5)	un	8	420.000	3.360.000				3.360.000	
B	Reja de protección por interior marco metálico 1,20m x 1,00	un				10	230.000	2.300.000	-2.300.000	
C	Marco de perfil metálico pared 2,5	un				10	205.000	2.050.000	-2.050.000	
16	ALFEIZAR DE VENTANAS								0	
A	De revoque 1:3 (Cemento : Arena)	M	43,2	9.274	400.637	20	31.000	620.000	-219.363	
B	De ladrillos comunes tipo sardinel	M	0			24	45.000	1.080.000	-1.080.000	
17	PINTURAS								0	
A	De paredes a la cal	m2	0			153,2	14.000	2.144.800	-2.144.800	
A.1	De paredes al agua	m2	247,11	12.224	3.020.707				3.020.707	
B	De muro de nivelación a la cal	m2				73,4	14.000	1.027.600	-1.027.600	
B.1	De muro de nivelación al agua	m2	17,6	12.224	215.142				215.142	
C	De pilares a la cal	m2				27,6	14.000	386.400	-386.400	
D	De pilares vistos con antimoho inc	m2	20,16	12.032	242.565	29,8	17.000	506.600	-264.035	
E	De viga cumbreira a cal	m2	0			27,4	14.000	383.600	-383.600	
E.1	De viga cumbreira al agua	m2	26,52	12.724	337.440				337.440	
F	De aberturas metálicas con pintura sintética	un	0	22.075	0	10	145.000	1.450.000	-1.450.000	
G	De ladrillos vistos con antimoho in	m2	54,06	12.032	650.392	216,8	17.000	3.685.600	-3.035.208	
H	De maderamen y tejuelones con b	m2	164,15	13.370	2.194.679	207	18.000	3.726.000	-1.531.321	
I	De aberturas de madera con barniz	m2	0	16.875	0	15	22.000	330.000	-330.000	
18	Vidrios tipo inglés incoloro 4mm	m2	6,84	99.000	677.160	12	110.000	1.320.000	-642.840	
18.1	Vidrios sencillo incoloro	m2	7,56	99.000	748.440				748.440	
19	DESAGÜE PLUVIAL								0	
A	Canaleta en chapa N° 26 - desarrollo 33cm	M	30,94	32.000	990.080	20	47.000	940.000	50.080	
B	Caño de bajada en chapa N° 26 - 12cm de boca	M	14	32.000	448.000	44	47.000	2.068.000	-1.620.000	
20	SISTEMA ELÉCTRICO								0	
A	Instalación eléctrica	gl	2	3.670.000	7.340.000	2	2.100.000	4.200.000	3.140.000	
B	Artefactos eléctricos	gl	2	2.675.000	5.350.000	2	2.000.000	4.000.000	1.350.000	
21	MOBILIARIO								0	
A	Pizarrón acrílico	un	2	863.632	1.727.264	2	900.000	1.800.000	-72.736	
B	Portapinceles acrílico fijado a la pared	un	2	175.900	351.800	2	175.900	351.800	0	
22	LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y ALREDEDORES	gl	2	539.000	1.078.000	2	1.000.000	2.000.000	-922.000	
	TOTAL:				128.850.721			197.000.000	-68.149.279	
Obs.	- Precios Unitarios del Departamento de Proyectos y Obras del MEC. Aula Tipo de 7,20x7,20 utilizando vigas de Hº Aº c/ tejas - En su defecto: Precios Unitarios de Revista "Costos"; "Mandu'a"									
	- En el rubro SISTEMA ELÉCTRICO se cuantificó el total de los materiales, mano de obra y artefactos eléctricos de ambas aulas dividido entre 2. Precios Unitarios de la Revista "Costos" Vs precios contractuales.						Diferencia (Contr. - Ref.) :	-68.149.279		
	- PU: Ref. Aula Tipo de 7,20x7,20 utilizando viga de HºAº c/ te						% Ref. MEC:	-52,89%		

ANEXO 2

NÓMINA DEL PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO – AÑO 2014

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNACIÓN	C.I.C. N°	CARGO/FUNCIÓN	P	C
1	Jorge Agüero Arriola	2.000.000	1.945.811	Intendente		
2	Carlos Miguel Giménez Rojas	540.000	2.013.450	Secretario General		
3	Eusebio Giménez Denis	540.000	1.459.802	Tesorero		
4	Mirian Riveros de Riquelme	270.000	1.276.319	Encargada UOC		
5	Andrés Velázquez	400.000	1.829.132	Inspector		
6	Gilberto Ariel Agüero	600.000	5.808.893	Auxiliar de Gestiones		
7	Atilio Samudio	1.200.000	1.203.153	Aseo Urbano		
9	Damián Mena	1.400.000	2.132.811	Operador Tractor Agr.		
10	Digno Mena Rojas	600.000	1.928.495	Aseo Urbano		
11	Juanita Ortiz	300.000	1.995.217	Limpiadora		
12	Luís Patricio Ortiz	700.000	2.339.908	Aseo Urbano		
13	María Auxiliadora Orrego	900.000	4.446.764	Secretaria Junta M.		
14	Marta Taboada	300.000	1.276.274	Limpiadora		
15	Máximo Orrego Achucharro	600.000	1.981.33	Auxiliar Adm.		
16						
17	Zulma Rolón	200.000	4.166.604	Limpiadora		
18	Derlis Franco	1.200.000	2.637.271	Aseo Urbano		
19	Ireneo Orrego	1.200.000	2.418.481	Oper. Motocarro		
20	Francisco G. Bernal	900.000	887.643	As. Administrativo		
21	Aníbal Morales	1.200.000	3.972.129	Aseo Urbano		
22						
23	Julio César González	1.200.000	3.409.388	Chofer Camioneta		
24	José Enrique Morales	1.200.000	2.289.009	Aseo Urbano		

ANEXO 3

EL CONTROL INTERNO

De las respuestas dadas por la Municipalidad al pedido original de documentos, anexada a la Nota CGR N° 1325/15 de fecha 09/12/2015, se resalta de entre otras expresiones cuanto sigue:

- *"Sistema de Fiscalización es tercerizado"*; sin embargo, no presenta ninguna evidencia al respecto de su gestión ni de informes entregados.
- *"No se cuenta con libro de obras"*; en consecuencia no puede conocerse el acontecer del desarrollo de las obras al no existir registros de ello.
- *"Se remiten actas de inicio, recepción provisoria y final de las obras"*
- *"No existen retenciones caucionares"*; no se dieron fondos de reparo para solucionar incumplimientos de EETT y/o vicios ocultos de obras.
- *"No hubo garantía de anticipo ni de cumplimiento de contrato, ni ampliaciones"*; para estos casos, no se previeron las medidas administrativas necesarias para asegurar la inversión, incumpliendo el Art. 20 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas",
- *"No hubo ajuste final de cuenta, se ha abonado lo contratado"*; no hubo inspección final, para comprobación de cumplimiento de la calidad de obra, ni mediciones de trabajos ejecutados.
- No se tiene constancia de su control o **verificación ejecutiva** de las obras, por parte del MEC, según lo establece la Resolución N° 7050/12.

La respuesta dada por la Municipalidad al Cuestionario sobre el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por el Decreto MHN° 2794/14, solicitado por memorándum DGCOP/DCOAC/12/326/2015, ingresada en el Expte. CGR N° 29306/15, en su Nota I.M. N° 81/15, la cual en su parte pertinente manifiesta: "... *no tenemos conocimientos algunos sobre el plan Nacional de desarrollo Paraguay 2030. Si contamos con la carta orgánica municipal ley 3966/10 y el presupuesto aprobado de la junta municipal para cada ejercicio fiscal.*" (SIC).

Es nuestro Informe Final

Sr. René Ríos
Auditor

Ing. Carlos Sartori
Supervisor

Ing. María Raquel Vera
Encargada de despacho
DCOAC

GCOP

Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General